



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente  
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Presupuesto participativo, geolocalización, avance, contratos, obligaciones



### Solicitud

Información relacionada con los presupuestos participativos de 2017 a 2022 sobre avance físico y financiero, geolocalización, sesiones de dictaminación públicas, difusión, montos asignados por años, avance trimestral, evidencia en fotografías, imágenes o vídeos, adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos sobre la obra o servicio prestado.



### Respuesta

Se anexaron informes de los años 2017, 2018 y 2019, sin especificar los trimestres o periodos a los que correspondían, y precisó que los de 2020 y 2021 se ejecutaron en el último trimestre del 2021 por lo que solo se generó un informe. Detalló que no cuenta con la geolocalización de los espacios, remitió una tabla con los periodos y número de sesiones de dictaminación pública, remitió montos asignados por año. Anexó sin enlistar cuatro archivos en formatos ilegibles.



### Inconformidad con la Respuesta

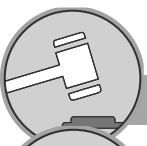
Entrega parcial de la información requerida, falta de la debida fundamentación y motivación.



### Estudio del Caso

La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo forman parte de las obligaciones específicas de las Alcaldías y la Ley de Participación Ciudadana prevé información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo.

Aun y cuando si se remitió información relacionada con las sesiones de dictaminación pública realizadas en el periodo de interés y montos asignados por año, se advierte que efectivamente, la información remitida se encuentra incompleta. No resultan congruentes las manifestaciones del *sujeto obligado* respecto de que no cuenta con la geolocalización de los espacios en los que fue ejecutado cada proyecto de los presupuestos participativos, la falta de remisión de los avances trimestrales correspondientes, así como de la evidencia fotográfica, adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos requeridos. Ya que, cuenta con al menos dos áreas con atribuciones y competencias para conocer de la información requerida, algunos de los archivos remitidos son ilegibles o se encuentran carentes de la precisión sobre el requerimiento que con ellos se pretende atender.



### Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta emitida



### Efectos de la Resolución

Emita una nueva respuesta debidamente fundada y motivada por medio de la cual realice una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes y remita la información faltante requerida.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

***RECURSO DE REVISIÓN***

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA MILPA ALTA

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.6097/2022

**COMISIONADO PONENTE:**  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ  
MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Alcaldía Milpa Alta, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092074922000986**.

**ÍNDICE**

<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
I. Solicitud. ....	3
II. Admisión e instrucción del recurso de revisión. ....	9
<b>CONSIDERANDOS .....</b>	<b>9</b>
PRIMERO. Competencia.....	9
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	10
TERCERO. Agravios y pruebas presentadas. ....	10
CUARTO. Estudio de fondo. ....	11
QUINTO. Orden y cumplimiento. ....	18
<b>R E S U E L V E .....</b>	<b>19</b>

## GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	Alcaldía Milpa Alta
<b>Particular o recurrente</b>	Persona que interpuso la <i>solicitud</i>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

## ANTECEDENTES

## I. Solicitud.

**1.1 Registro.** El veintiocho de septiembre de dos mil veintidós<sup>1</sup>, se recibió una *solicitud* en la *plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092074922000986**, en la cual señaló como medio de notificación “Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.” y en la que requirió:

“Se solicita toda la información que tengan de presupuesto participativo de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros:

- Avance físico
- Avance financiero
- Geolocalización
- Sesiones de dictaminación públicas
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo
- Montos asignados por años
- Avance trimestral
- Evidencia en fotografías, imágenes o vídeos
- Documentos legales de la obra como adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y en general cualquier contrato que se tenga sobre la obra o servicio prestado.” (Sic)

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.

**1.2 Respuesta.** El trece de octubre, por medio de la *plataforma*, el *sujeto obligado* remitió el oficio DPC/863/2022 de la Dirección de Capacitación Ciudadana y anexos, por medio del cual informó esencialmente:

*“Avance Físico-Financiero:*

*Se anexa el último informe trimestral de los años 2017, 2018 y 2019 durante los periodos administrativos 2020 y 2021 le comunico que por la pandemia se ejecutaron en el último trimestre del 2021 por lo tanto solo se generó un solo informe.*

*Geolocalización:*

*No se cuenta con la geolocalización de los espacios en que fue ejecutado del proyecto del Presupuesto Participativo.*

*Secciones de dictaminación pública:*

Periodo	Número de Sesiones
2017	8 ordinarias y 1 extraordinaria
2018	8 ordinarias
2019	9 ordinarias y 1 extraordinaria
2020 2021	Por las restricciones derivadas de la pandemia no se realizaron sesiones públicas
2022	6 ordinarias y 3 extraordinarias

**MONTOS ASIGNADOS**

	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2017	MONTO
09-01	SAN AGUSTIN OHTENCO	ENCARPETAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE OHTENCO. MEJORES CALLES PARA OHTENCO	\$ 2,602,562.83
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE EN: ESC. PRIMARIA RAMON G. BONFIL Y ESC. PRIMARIA ROSA VILLANUEVA RAMOS	\$ 2,602,562.83
09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO	DEPORTIVO 2017. REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO COMO UN INCENTIVO PARA UNA MEJOR FORMACIÓN CULTURAL Y FÍSICA EN LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	\$ 2,602,562.83
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	CONSTRUCCIÓN DEL ARCO TECHO DEL JARDIN DE NIÑOS SAN FRANCISCO TECOXPA	\$ 2,602,562.83
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLAN	PLAZA CIVICA	\$ 2,602,562.83
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	REMODELACIÓN DEL PANTEÓN	\$ 2,602,562.83
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL PANTEÓN COMUNITARIO	\$ 2,602,562.83
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA PLAN SEXENAL DE SAN PABLO OZTOTEPEC	\$ 2,602,562.83
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "ÁLVARO OBREGÓN"	\$ 2,602,562.83
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA UNIDAD DEPORTIVA.	\$ 2,602,562.83
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	\$ 2,602,562.83
09-012	VILLA MILPA ALTA	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD	\$ 2,602,562.83

CLAVE	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2018	MONTO
09-01	SAN AGUSTIN OHTENCO	RECONSTRUCCION DE LA VIA PEATONAL	\$ 2,774,332.00
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	CREACIÓN DEL AULA DE CÓMPUTO DE LA PRIMARIA AGUSTÍN LEGORRETA Y CÁMARA DE VIGILANCIA.	\$ 2,774,332.00
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES. 2DA. CDA. DE NIÑOS HÉROES, CDA. FERNANDO MONTES DE OCA.	\$ 2,774,332.00
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	CAMINA SEGURO	\$ 2,774,332.00
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	REHABILITACIÓN DEL PANTEÓN MIACATLÁN.	\$ 2,774,332.00
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	HOY POR TU ESCUELA PRIMARIA EN SAN JUAN TEPENAHUAC.	\$ 2,774,332.00
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN	EQUIPAMIENTO DEL DEPORTIVO	\$ 2,774,332.00
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	MEJORAMIENTO DEL CAM.	\$ 2,774,332.00
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	MANTENIMIENTO DE LOS EMPEDRADOS.	\$ 2,774,332.00
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REENCARPETAMIENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN SALVADOR CUAUHTENCO, CON MAYOR ENFASIS EN LAS QUE TENGAN MÁS BACHES.	\$ 2,774,332.00
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	COMEDOR PARA LA PRIMARIA TLACHUILLO.	\$ 2,774,332.00
09-012	VILLA MILPA ALTA	CENTRO SOCIAL SANTA CRUZ.	\$ 2,774,332.00

CLAVE	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2019	MONTO
09-01	SAN AGUSTÍN OHTENCO	ILUMINACIÓN NOCTURNA TOTAL	\$ 3,629,598.00
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	AMPLIACIÓN DE TERRENO DEL ACTUAL PANTEÓN.	\$ 3,629,598.00
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	REMODELACIÓN DEL KINDER XICOMULCO	\$ 3,629,598.00
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA	\$ 3,629,598.00
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	AUDITORIO EN EL PATIO DE LA ESCUELA.	\$ 3,629,598.00
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	ARCO TECHO DE LA PLAZA CÍVICA.	\$ 3,629,598.00
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN	SOLICITAMOS "COLAR" EL AUDITORIO	\$ 3,629,598.00
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	MANTENIMIENTO A GIMNASIO "OZTOTEPEC".	\$ 3,629,598.00
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "TLACAHUAHUHUECALLI".	\$ 3,629,598.00
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	AULA DIGITAL E INTERACTIVA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 334.	\$ 3,629,598.00
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZA BENITO JUAREZ.	\$ 3,629,598.00
09-012	VILLA MILPA ALTA	REMODELACIÓN DE PARQUE VERACRUZ.	\$ 3,629,598.00

CLAVE	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2020	MONTO
09-01	SAN AGUSTÍN OHTENCO	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTEGRAL (REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA, CALLEJONES Y FACHADAS DE LA COMUNIDAD)	\$ 2,356,271.00
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	MÁS LUZ MENOS DELINCUENCIA	\$ 5,521,360.00
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	ILUMINANDO TU CAMINO HACIÉNDOLO SEGURO Y MANTENIMIENTO DE TU COORDINACION	\$ 2,766,576.00
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	CONEXIÓN DE LA RED DE DRENAJE	\$ 2,873,834.00
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	CONSTRUCCIÓN TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA	\$ 2,454,231.00
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	BARDA PERIMETRAL, GUARNICIÓN Y BANQUETA EN CALLE VICENTE GUERRERO SUR	\$ 2,255,850.00
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$ 2,760,415.00
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	REHABILITACIÓN DEL PARQUE COYOHICALLAN	\$ 5,069,974.00
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	ILUMINANDO TU CAMINO HACIÉNDOLO SEGURO	\$ 3,852,444.00
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	RESCATANDO A CUAUHTENCO	\$ 4,640,699.00
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	ADECUACIÓN DE LA RED SECUNDARIA	\$ 3,729,216.00
09-012	VILLA MILPA ALTA	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EN EL CENTRO DE VILLA MILPA ALTA POR LUMINARIAS TIPO COLONIAL	\$ 5,296,677.00

CLAVE	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2021	MONTO
09-01	SAN AGUSTIN OHTENCO	REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTEGRAL (REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA, CALLEJONES Y FACHADAS DE LA COMUNIDAD)	\$ 2,587,963.00
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	PAVIMENTACIÓN CON CAMBIO DE COLADERA Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 6,069,211.00
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	EVITEMOS LA INUNDACIÓN EN NUESTRO PUEBLO	\$ 3,002,813.00
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	LUMINARIAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN TODA LA COLONIA	\$ 3,220,258.00
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	SEGUIMIENTO DEL TECHADO DE LA PLAZA PÚBLICA DE SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	\$ 2,751,044.00
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	SUSTITUCIÓN DEL DRENAJE CAMINO A SAN JUAN	\$ 2,542,036.00
09-007	SAN LORENZO TLAÇOYUCAN	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA	\$ 3,090,617.00
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	BARDA PERIMETRAL DEL CENDI	\$ 5,486,741.00
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMBIO DE COLADERAS	\$ 4,076,735.00
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	RESCATANDO A CUAUHTENCO	\$ 5,011,354.00
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARIA	\$ 3,873,730.00
09-012	VILLA MILPA ALTA	LUMINARIAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN TODA LA COLONIA, SEGURIDAD, CUIDADO AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS	\$ 5,448,092.00

CLAVE	POBLADO Y/O COLONIA	PROYECTO 2022	RUBRO
09-01	SAN AGUSTIN OHTENCO	CONSTRUCCION DEL GIMNASIO EN EL DEPORTIVO OHTENCO	\$3,004,037.00
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECUNDARIA NUM. 9 TEUHTLI	\$ 7,055,539.00
09-003	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	UN PANTEON PARA TODOS	\$ 3,501,932.00
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA	BARDA PERIMETRAL PANTEON ATLAHUITONCA	\$ 3,766,511.00
09-005	SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	RESCATE, MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO HISTORICO DEL PUEBLO ORIGINARIO SAN JERONIMO MIACATLAN	\$ 3,224,389.00
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA Y EQUIPAMIENTO	\$ 2,909,843.00
09-007	SAN LORENZO TLAÇOYUCAN	CASA DEL ADULTO MAYOR Y OFICINAS COMUNALES	\$ 3,565,045.00
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC	RECONSTRUCCION DE AREAS PUBLICAS MEDIANTE LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LOS SAN PABLENCES	\$ 6,341,510.00
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN	EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN PEDRO ATOCPAN	\$ 4,724,753.00
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	ALBERCA CUAUHTENCO	\$ 5,779,764.00
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO	SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DE 4 PULGADAS	\$ 4,611,386.00
09-012	VILLA MILPA ALTA	ALIMENTACION LA BASE DE EDUCACION	\$6,202,974.00

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

DOCUMENTOS LEGALES DE LA OBRA, COMO SON ADJUDICACIONES, LICITACIONES, INVITACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE SE TENGA SOBRE LA OBRA.

En virtud de la cantidad de documento no es posible reproducirlos, sin embargo, se pone a disposición del solicitante el archivo físico para su consulta en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana ubicada en Av. México casi esquina con Jalisco en Villa Milpa Alta, C. P. 12000, con un horario de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas previa cita tel. 55 58 62 31 50 ext. 1525.

*Imágenes representativas de los documentos adjuntos*

JEFATURA DELEGACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2018  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FECHA DE CORTE: 31/12/2018

SL	PUEBLO ORIGINARIO	TÍTULO GENERAL	PAQUETE DE SERVICIOS ASIGNADO	AVANCE DEL SERVICIO QUE SE ENTREGARÁ AL CIUDADANO	MONEDERO TOTAL DE PRESUPUESTO PERSONAL	MONEDERO ASIGNADO	AVANCE PRESUPUESTO	AVANCE PRESUPUESTO	TIEMPO ESTIMADO DE CONSTRUCCIÓN	ENTRADA DEL PROCESO A LA CONSTRUCCIÓN	RESERVOACIONES (R)
1	SAN AGUSTIN OHTENCO	INFRAESTRUCTURA	RECONSTRUCCION DE LA VIA PEATONAL	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,332.00	100.00%	99.95%	100 DIAS	02/01/18 2018	ENTREGADO
2	SAN ANTONIO TECOMITL	EQUIPAMIENTO	CONSTRUCCION DEL JALIS DE COMPURO DE LA PRIMARIA AGUSTIN LEGORRETA Y CAMA DE VOLCANICIA.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,332.00	100.00%	99.95%	120 DIAS	NOVIEMBRE 2018	EN PROCESO DE ENTREGA
3	SAN ANTONIO XICOMULCO	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DEL CUA DE SAN JERONIMO, COL. FERNANDO MONTES DE OCA.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,768,219.31	100.00%	99.71%	120 DIAS	NOVIEMBRE 2018	ENTREGADO
4	SAN FRANCISCO TEXCOXA	OBRAS Y SERVICIOS	CABINA SEGURO	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,331.84	100.00%	99.99%	81 DIAS	NOVIEMBRE 2018	EN PROCESO DE ENTREGA
5	SAN JERONIMO MACALAN	OBRAS Y SERVICIOS	REPARACION DEL PARTENON MACALAN	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,773,818.82	100.00%	99.96%	137 DIAS	NOVIEMBRE 2018	ENTREGADO
6	SAN JUAN TEPEHUACAN	OBRAS Y SERVICIOS	POY POU TU ESCUELA PRIMARIA EN SAN JUAN TEPEHUACAN.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,775,258.82	100.00%	99.99%	87 DIAS	NOVIEMBRE 2018	EN PROCESO DE ENTREGA
7	SAN LORENDO TLACUACAN	OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,332.00	100.00%	100.00%	81 DIAS	NOVIEMBRE 2018	ENTREGADO
8	SAN PABLO OXTEPEPE	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DEL CAM.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,000.00	100.00%	99.99%	120 DIAS	NOVIEMBRE 2018	ENTREGADO
9	SAN PEDRO ATOCAPAN	OBRAS Y SERVICIOS	ABANDONAMIENTO DE LOS EMPEDRADOS	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,775,258.22	100.00%	99.99%	100 DIAS	OCTUBRE 2018	ENTREGADO
10	SAN SALVADOR CHAMETENO	OBRAS Y SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO DE SAN SALVADOR CHAMETENO, CON MAYOR EMPAQUE EN LAS CALLES TENDRO MAS SENCILLAS.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,754,351.25	100.00%	99.27%	130 DIAS	OCTUBRE 2018	ENTREGADO
11	SAN JUAN TLACUACAN	ESTRUCTURARIA	CONSTRUCCION PARA LA PRIMARIA TLACUACAN.	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,002.22	100.00%	99.89%	87 DIAS	NOVIEMBRE 2018	EN PROCESO DE ENTREGA
12	VELLA MILANALTA	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CENTRO SOCIAL SANTA CRUZ	AVANZADO	5 2,774,332.00	5 2,774,331.93	100.00%	100.00%	120 DIAS	NOVIEMBRE 2018	ENTREGADO

LIC. MISAL PÉREZ CRUZ      LIC. ADORATSI LÓPEZ PÉREZ      LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ      C. GARDIELA EVELIANO ÁLVAREZ      LIC. MARITHA JURADO MARRERA  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN      DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS      DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA      DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CUENTA PÚBLICA 2019

San Antonio Tecomitl	Compro de Terreno para la ampliación del actual cementerio del pueblo de San Antonio Tecomitl	Terreno para la ampliación del cementerio ubicado en el poblado de San Antonio Tecomitl	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%
San Pedro Atocpan	Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor "Tlacahuahuacalli"	Equipamiento de la Casa DEL Adulto mayor "Tlacahuahuacalli"	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Agustín Ohtenco	Iluminación Nocturna Total	Suministro y colocación de postes de acero con zapatas de cemento, que incluyen luminarias OBT5 aditivos cerámicos, de las cuales 2 son super postes ubicados en el polígono	100%	3,629,598.00	3,629,597.94	3,629,597.94	100.0%
San Bartolomé Xicomulco	Remodelación del Kinder Xicomulco	Se realizarán trabajos de Rehabilitación del área de juegos ubicado dentro del Kinder, considerando la instalación de pasto sintético, mini-cancha de fútbol soccer, rehabilitación del juego infantil existente, suministro y colocación de un juego prefabricado, sustitución de luminarias en aules, construcción de rampa, suministro y colocación de malla ciclónica en zona de estacionamiento	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Francisco Texocpa	Techado Plaza Cívica	Techado de Plaza Cívica, con trabajos de cimentación a base de zapatas, alfileres, traves de liga, columnas de acero, estructuras de acero, multipanel como cubierta, recubriendo	100%	3,629,598.00	3,629,597.95	3,629,597.95	100.0%
San Jerónimo Milacatlan	Auditorio en el Patio de la Escuela "Sierra Leoná"	Se realizará en el Auditorio en el patio de la escuela "Sierra Leoná" trabajos de cimentación, estructura de concreto en muros de block, techumbre de concreto en un área de aproximadamente de 450 m <sup>2</sup> (incluye iluminación, bancas, estrado, cabina, bodega y/o módulos de baños).	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%

Unidad Responsable de Gasto	ALCALDÍA MILPA ALTA	Clave Centro Gasto	02602	Porcentaje	4to Trimestre	
5417	PS El gobierno de los pueblos en apoyo a emprendedores	\$ 2,730,000.00	\$ -	0%	No se ejecutó recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%
5419	PS Alimenta bien	\$ 15,000,000.00	\$ 10,065,455.00	67%	Se realizó la compra de 3 apoyos alimentarios por persona beneficiaria, se entregó durante el desarrollo del programa, desde recepción listas y verificación de identidad y/o biométricos.	67%
5122	PS Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta	\$ 1,044,957.17	\$ 1,044,957.17	100%	Se realizaron 1,000 acciones de apoyo a diciembre con el fin de evitar la pérdida de cultivos de hortalizas, el desarrollo con fines agrícolas, la cacería letal de la fauna, el desgarro de desechos plásticos, la extracción de tierra de campo, el saqueo de plantas hortalizas y aromáticas, el robo de las especies agrícolas y el establecimiento ilegal de construcciones habitacionales (operación y vivienda de los retiros naturales) apropiada a apoyar las actividades culturales (ferias, festivales, cabarets, etc.)	100%
5122	PS Programa integral de apoyo a las producciones de milpa alta	\$ 63,930,000.00	\$ 63,930,000.00	100%	Se realizaron 5,000 acciones de apoyo a diciembre con el apoyo de equipos de apoyo económicos (\$1,200,000) a los productores, así como la adquisición de insumos necesarios en la producción, capacitación y asistencia técnica.	100%
5123	PS Programa de fortalecimiento sectorial (profesores)	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	100%	Se realizaron 10 acciones con el apoyo económico (\$50,000) de equipos técnicos y/o voluntarios, que se destinaron a actividades de capacitación y de fortalecimiento de los docentes que están involucrados por su participación y no beneficiarios de los proyectos.	100%
5124	PS Programa de desarrollo turístico	\$ 1,010,000.00	\$ 1,010,000.00	100%	Se realizaron 12 acciones beneficiando a 360 productores (beneficiarios) con la realización del festival vive milpa alta, gastronomía, arte y cultura, la realización de exposiciones y actividades culturales.	100%
5124	PS Fondo para emprendedores de milpa alta	\$ -	\$ -	0%	No se ejecutó recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%
5124	PS Fondo a iniciativas agrícolas	\$ -	\$ -	0%	No se ejecutó recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%
5121	PS Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta, PRODESUCAMA ejercicio presupuestal 2021	\$ 15,233,000.00	\$ 15,233,000.00	100%	Línea de acción de conservación y vigilancia de los recursos naturales se beneficiaron 10 proyectos grupales de 3 personas, total \$0 beneficiarios con un monto total de \$450 millones pesos el apoyo por grupo fue de \$200 mil pesos cada uno, beneficiando una superficie de 1,000 hectáreas.	100%
1005	AS Acciones para la Sustentabilidad, ACCS, Ejercicio Fiscal 2021	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	100%	Se realizaron 3,500 acciones con el apoyo en especie de 1000 depósitos de agua, 1200 sistemas y 700 calentadores con el fin de impulsar el desarrollo sustentable, fortaleciendo acciones en beneficio de la población rural, beneficiando el bienestar social, ambiental y económico de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.	100%

ALCALDÍA MILPA ALTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OBRA PÚBLICA POR CONTRATO 2022  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
PERIODO: JULIO-SEPTIEMBRE  
FECHA DE CORTE: 30/09/2022

Nº	POBLADO ORIGINARIO	SUBPOBLADO	PROYECTO O PROYECTOS SIMILARES	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM EN QUE SE PRESENTA EL PROYECTO	MONTO ESTIM. DEL PROYECTO (PESOS \$)	AVANCE FÍSICO (%)	AVANCE FINANCIERO (%)	FECHA ESTIMADA DE COMPLECIÓN (M)	ENTREGA DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD COMPLETAMENTE (%)	OBSERVACIONES (M)
1	SAN AGUSTÍN OHTENCO	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO OHTENCO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,064,037.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
2	SAN ANTONIO TECOMITL	OBRAS Y SERVICIOS	MANUTENCION Y RECONSTRUCCION DE LA REDONDILLA PARA EL RECREACION EN OHTENCO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	7,058,539.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
3	SAN BARTOLOME XICOMULCO	OBRAS Y SERVICIOS	MANUTENCION PUERTA TORON	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,501,932.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
4	SAN FRANCISCO TECOKPA	OBRAS Y SERVICIOS	GUARDIA PERIQUETAL EN ZONA ATLANTICA	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,798,511.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
5	SAN JERONIMO MINICATLAN	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCION Y REPARACION DEL CENTRO HISTORICO DEL PUERTO OHTENCO SAN JERONIMO XICOMULCO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,224,388.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
6	SAN JUAN TEPEPAHUAC	OBRAS Y SERVICIOS	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA Y EQUIPAMIENTO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	2,900,843.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
7	SAN LORENZO TLACOTZUCAN	OBRAS Y SERVICIOS	CASA DEL ADULTO (JUVENES Y OFICINAS COMUNITARIAS)	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,585,045.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
8	SAN PABLO OXTOTPEC	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCION DE PASADIS PUBLICOS DEGRADADOS LA PARTICIPACION COMUNITARIA DE LOS JUVENES	ELABORACION DE FICHA TECNICA	6,341,510.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
9	SAN PEDRO ATOCAPAN	OBRAS Y SERVICIOS	EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE SAN PEDRO ATOCAPAN	ELABORACION DE FICHA TECNICA	4,724,763.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
10	SAN SALVADOR CHIAUTEMECO	OBRAS Y SERVICIOS	ALBERCA COMUNITARIO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	3,778,784.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
11	SANTA ANA TLACOTENCO	OBRAS Y SERVICIOS	RECONSTRUCCION DE UNO DEGRADADO DE AGUA POTABLE EN SAN PABLO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	4,611,388.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		
12	VILLA MILPA ALTA	OBRAS Y SERVICIOS	ALBERCA COMUNITARIO	ELABORACION DE FICHA TECNICA	6,282,874.00	0.00%	0.00%	3/1/2022		

M. BENITO RAMUÑO BLANCO VILLANUEVO  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Milpa Alta  
Ayuntamiento Milpa Alta  
Alcaldía de Milpa Alta, C.P. 1000,  
Ciudad de México, Tel. 5642 31 30 ext. 55



**1.3 Recurso de revisión.** El primero de noviembre, se recibió en *plataforma*, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a que:

*“... controvierto la respuesta de la Alcaldía por considerar que la información que entregó carece de una adecuada fundamentación y motivación, solo se limita a entregar de manera parcial la información solicitada...” (Sic)*

## **II. Admisión e instrucción del recurso de revisión.**

**2.1 Registro.** El mismo primero de noviembre, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.6097/2022.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de siete de noviembre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Acuerdo de cierre de instrucción.** El diecinueve de diciembre, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, de acuerdo con el artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de*

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

*Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Al respecto, analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, no se advierte la actualización de ningún supuesto de improcedencia previsto por la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que se procede a analizar el fondo del asunto.

**TERCERO. Agravios y pruebas presentadas.**

**I. Agravios de la parte recurrente.** La *recurrente* se inconformó esencialmente con la entrega de información incompleta, así como con la falta de fundamentación y motivación en la respuesta emitida.

**II. Pruebas aportadas por el sujeto obligado.** El *sujeto obligado* remitió los oficios DPC/863/2022 de la Dirección de Capacitación Ciudadana y anexos.

**III. Valoración probatoria.** Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de la autenticidad o veracidad de los hechos que refieren.

**CUARTO. Estudio de fondo.**

**I. Controversia.** El presente procedimiento consiste en determinar si la respuesta atiende adecuadamente la *solicitud*.

**II. Marco Normativo.** Según lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de Transparencia*, toda la información generada, administrada o en posesión de los *sujetos obligados* constituye información pública, por lo que debe ser accesible a cualquier persona.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son *sujetos obligados* a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto*. De tal modo que, las Alcaldías son susceptibles de rendir cuentas a favor de quienes así lo soliciten.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 2, 6 fracciones XIV, 18, 91, 208, 211, 217 fracción II y 218 todos de la *Ley de Transparencia*, se desprende sustancialmente que:

- Deben prevalecer los principios de máxima publicidad y pro-persona, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.
- Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los *sujetos obligados* es pública y será accesible a cualquier persona, debiendo habilitar

todos los medios, acciones y esfuerzos necesarios disponibles.

- Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el *sujeto obligado* deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.
- Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

### **III. Caso Concreto.**

La *recurrente* al presentar su *solicitud* requirió información relacionada con los presupuestos participativos de 2017 a 2022 sobre los siguientes rubros:

- Avance físico
- Avance financiero
- Geolocalización
- Sesiones de dictaminación públicas
- Difusión de la consulta de presupuesto participativo
- Montos asignados por años
- Avance trimestral
- Evidencia en fotografías, imágenes o videos
- Adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos sobre la obra o servicio prestado.

Al dar respuesta, el *sujeto obligado* anexó informes de los años 2017, 2018 y 2019, sin especificar los trimestres o periodos a los que pertenecen, y precisó que los periodos administrativos 2020 y 2021 se ejecutaron en el último trimestre del 2021 debido a la pandemia y solo se generó un informe.

Asimismo, detalló que no cuenta con la geolocalización de los espacios en que fue ejecutado cada proyecto del Presupuesto Participativo y remitió una tabla con los periodos y número de sesiones de dictaminación pública realizadas en el periodo de interés, remitió montos asignados por año. Finalmente, sobre la evidencia fotográfica, adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos anexó sin enlistar cuatro archivos en formatos ilegibles.

En consecuencia, la *recurrente* se inconformó esencialmente debido con la entrega parcial de la información requerida y por considerar que la respuesta emitida carece de la debida fundamentación y motivación.

Al respecto, de conformidad con el artículo 208 de la *Ley de Transparencia* los *sujetos obligados* deberán **otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar** de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la *recurrente* elija.

Entendiéndose como documentos a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, y pueden estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de acuerdo con lo previsto por la fracción XIV del artículo 6 de la antes citada *Ley de Transparencia*.

En ese orden de ideas, es necesario tener en consideración que, de conformidad con el artículo 211 de la *Ley de Transparencia*, las Unidades de Transparencia deben garantizar que las *solicitudes* se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información

o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una **búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada**, y por lo tanto deben proporcionarse los elementos necesarios a efecto de generarse certeza a la *recurrente* respecto del uso de **criterios de búsqueda exhaustivos**, lo cual puede traducirse en la remisión del **soporte documental** respectivo.

Todo lo anterior resulta relevante debido a que, el artículo 211 de la *Ley de Transparencia* prevé que las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En el mismo sentido, se advierte que la **publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo** forman parte de las **obligaciones específicas** de todo órgano político-administrativo, **Alcaldías** o Demarcaciones Territoriales, es decir, deben mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información, documentos y políticas que correspondan, de conformidad con la fracción XII del artículo 124 de la *Ley de Transparencia*.

De manera complementaria, el inciso g) del artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México<sup>3</sup> (*Ley de Participación*) prevé dentro del proceso para el ejercicio de los proyectos del presupuesto participativo la competencia de cada Unidad Territorial, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

Igualmente, en la fracción IV del artículo 125 de la citada *Ley de Participación* se explicita

---

<sup>3</sup> Disponible para consulta en la dirección electrónica:  
[http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/1908\\_LeyParticipacionCiudadanaN.pdf](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/1908_LeyParticipacionCiudadanaN.pdf)

que corresponde a las personas titulares de las Alcaldías:

*VI. Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto, así como de los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas cuando así corresponda, la **información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo**. Lo anterior **incluirá información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico**. Información que será requerida de manera oportuna a los Comités de Ejecución electos en las Asambleas Ciudadanas.*

Máxime que, de conformidad con su Manual Administrativo<sup>4</sup>, corresponde a la **Dirección General de Participación Ciudadana**:

- Realizar recorridos con los Enlaces Territoriales para la supervisión de obras y servicios, así como la correcta ejecución de los recursos del presupuesto Participativo, Programas de Bienestar Social y otras dependencias del Gobierno Federal y local.
- Coordinar y asesorar a los ciudadanos en la elaboración de proyectos o propuestas para el ejercicio del Presupuesto Participativo, difundir la fecha de inicio del registro de proyectos o propuestas.
- Coadyuvar con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en la realización de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto participativo;

De igual forma, se advierten dentro de las funciones de la **Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Proyectos**, entre otras:

- Realizar **levantamientos Topográficos, elaboración de proyectos asignados al presupuesto participativo**.

---

<sup>4</sup> Disponible para consulta en la dirección electrónica: <http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/05/Documentos/Manual-Administrativo-2019.pdf>

- Realizar los proyectos necesarios para responder a la demanda ciudadana en materia de obra pública que pretenda realizar la Alcaldía.
- Elaborar los **anteproyectos de presupuestos de egresos para su tramitación correspondiente**.
- Elaborar catálogos de obra y supervisión, calendario de ejecución de obra, términos de referencia y plantilla de supervisión

De ahí que, aun y cuando si se remitió información relacionada con las sesiones de dictaminación pública realizadas en el periodo de interés y montos asignados por año, se advierte que efectivamente, **la información remitida se encuentra incompleta**.

Ello debido a que no resultan congruentes las manifestaciones del *sujeto obligado* respecto de que no cuenta con la geolocalización de los espacios en los que fue ejecutado cada proyecto de los presupuestos participativos, la falta de remisión de los avances trimestrales correspondientes, así como de la evidencia fotográfica, adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos requeridos.

Ya que, además de contar con **al menos dos áreas con atribuciones y competencias** para conocer de la información requerida, misma que forma parte de sus **obligaciones de transparencia específicas** y de que algunos de los archivos remitidos son ilegibles o se encuentran carentes de la precisión sobre el requerimiento que con ellos se pretende atender.

Los cuales constituyen archivos que no pueden tomarse en consideración para el presente estudio ya que, actualizan la causal prevista por el artículo 234 fracción VIII de la *Ley de Transparencia*, es decir, la entrega o puesta a disposición de información en un **formato incomprensible y/o no accesible** para la persona solicitante y por lo tanto, tampoco susceptibles de análisis por este Instituto.



De tal forma que, se estima que la información remitida no corresponde con lo requerido y toda vez que no se advierten razones motivos o circunstancias por las cuales el *sujeto obligado* se encontrara impedido para remitir puntualmente la información solicitada.

En todo caso, si luego de realizar una la búsqueda exhaustiva a en todas las áreas competentes de los documentos interés de la *recurrente*, el *sujeto obligado* advirtió que no contaba con ella, debió fundada y motivadamente pronunciarse respecto de su inexistencia, tomando en consideración que, de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Transparencia cuando la información no se encuentra en los archivos el Comité de Transparencia, éste deberá:

- Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información;
- Expedir una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará la recurrente a través de la Unidad de Transparencia; y
- Notificar al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Razones por las cuales, se estima que la respuesta no atiende adecuadamente a la *solicitud* y, por lo tanto, no se encuentra debidamente fundada o motivada.

Lo anterior, debido a que para considerar que un acto o respuesta se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo previsto por el artículo 6o de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones

particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto. A efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el sujeto obligado, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración, circunstancias que como se desarrolló anteriormente, en el caso no ocurrieron.

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, que las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

#### **QUINTO. Orden y cumplimiento.**

**I. Efectos.** Con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, lo procedente es ordenar al *sujeto obligado* **MODIFICA** la respuesta emitida a efecto de que emita una nueva debidamente documentada, fundada y motivada en la cual:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información faltante en las áreas competentes entre las que no podrá omitir la **Dirección General de Participación Ciudadana**, así como la **Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Proyectos**, debiendo remitir el soporte documental respectivo;
- Remita las documentales faltantes sobre la información requerida de los presupuestos participativos de 2017 a 2022, consistente en: Avances físicos y financieros; geolocalizaciones; difusión de las consultas de presupuesto participativo; avances trimestrales, evidencia en fotografías, imágenes o videos; adjudicaciones, licitaciones, invitaciones y contratos de obra o servicios prestados, respectivos, y
- De ser el caso, remita el Acta del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información que corresponda y que contenga con las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la generaron, de acuerdo con los artículos 90, 91, 217 y 218 de la *Ley de Transparencia*.

**II. Plazos de cumplimiento.** El *Sujeto Obligado* deberá emitir una nueva respuesta a la *solicitud* en un término no mayor a de diez días hábiles, misma que deberá notificarse a la *recurrente* a través del medio señalado para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 244 de la *Ley de Transparencia*. De igual forma, deberá hacer del conocimiento de este *Instituto* el cumplimiento a esta resolución, dentro de los tres días posteriores al mismo, de acuerdo con el artículo 246 de la *Ley de Transparencia*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, se **MODIFICA** la respuesta emitida el *Sujeto Obligado* de conformidad con lo razonado en los Considerandos CUARTO y QUINTO.

**SEGUNDO.** En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través de los medios señalados para tales efectos.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**